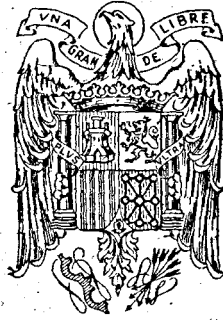


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ASOCIACION MUTUA BENEFICA

Sin habérselo finalizado el estudio estadístico y actuarial que señalaba la Orden de 26 de mayo de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 120), como consecuencia de la introducción en los cálculos de nuevos factores a que dió lugar la amplitud de la ayuda concedida por el Estado a las Clases Pasivas, es aconsejable no modificar ni las prestaciones que proporciona la Asociación ni la cuantía de las mismas hasta que terminado aquel estudio tengan plena garantía los fines de solidaridad que deben caracterizar la actuación de aquella y quede totalmente asegurada la estabilidad técnica de la misma.

En su consecuencia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de la Asociación, elevada de conformidad con lo prevenido en el núm. 6.º de la referida Orden de 26 de mayo de 1956, se dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se prorroga hasta nueva Orden el plazo de carencia establecido en el apartado d) del número 2 de la Orden de 26 de mayo de 1956, manteniéndose el 11 por 100 como coeficiente regulador.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, para jefe de Negociado, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 67), pasa destinado con carácter voluntario el de este empleo de la Escala activa, Primer Grupo, de Infantería don Tomás Tomé Llaclaustra, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 10 de mayo de 1958.

-BARROSO-

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de marzo de 1958 (D. O. núm. 70), pasan destinados con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, los comandantes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que, para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72).

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Demetrio Galán Garcés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Ctro. D. Julio Pierrad Monedero,

del Regimiento de Infantería Burgos número 86.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de marzo de 1958 (D. O. núm. 53), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Juan Rabadán Serrano, el cual causa baja en el Estado Mayor del Ejército de España en el Norte de Africa y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante anunciada por Orden de 17 de abril de 1953 (D. O. núm. 89), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 2.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Sevilla) el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Manuel Vilar González, disponible en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 14 de febrero de 1958 (D. O. núm. 39), pasa

destinado con carácter voluntario a la Academia de Infantería, como profesor del tercer Grupo, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Juan Calderón Sánchez, del Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39.  
Madrid, 12 de mayo de 1953.

BARROSO

### Vacantes de destino.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

#### PLANTILLA FIJA

##### Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.  
Lepanto núm. 2.—Dos de capitán.  
Milán núm. 3.—Una de capitán.  
Simancas núm. 4.—Dos de capitán.  
Covadonga núm. 5.—Una de teniente coronel y una de capitán.  
Saboya núm. 6.—Una de comandante, tres de capitán y dos de teniente.  
San Marcial núm. 7.—Dos de comandante y dos de capitán.  
Soria núm. 9.—Dos de capitán.  
Córdoba núm. 10.—Una de capitán.  
San Fernando núm. 11.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.  
Zaragoza núm. 12.—Una de comandante.  
Extremadura núm. 15.—Una de comandante y una de teniente.  
Castilla núm. 16.—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.  
Aragón núm. 17.—Dos de teniente coronel y dos de capitán.  
España núm. 18.—Una de comandante.  
Pavía núm. 19.—Una de teniente coronel y dos de capitán.  
Guadalajara núm. 20.—Una de comandante y una de capitán.  
Valencia núm. 23.—Una de capitán.  
Jaén núm. 25.—Cuatro de capitán y dos de teniente.  
Badajoz núm. 26.—Tres de capitán.  
Argel núm. 27.—Una de comandante y una de capitán.  
La Victoria núm. 28.—Una de teniente coronel.  
Isabel la Católica núm. 29.—Dos de capitán.  
Flandes núm. 30.—Una de capitán.  
Asturias núm. 31.—Una de capitán y dos de teniente.  
San Quintín núm. 32.—Dos de capitán.

Granada núm. 34.—Una de capitán.  
Toledo núm. 35.—Una de capitán.  
Burgos núm. 36.—Una de teniente coronel.  
León núm. 38.—Una de teniente coronel, una de capitán y dos de teniente.  
Cantabria núm. 39.—Una de capitán.  
Sevilla núm. 40.—Tres de capitán.  
Cádiz núm. 41.—Una de capitán.  
Tarragona núm. 43.—Una de teniente.  
Mérida núm. 44.—Una de capitán.  
Garéllano núm. 45.—Dos de capitán.  
Mahón núm. 46.—Dos de capitán.  
Palma núm. 47.—Una de comandante y dos de capitán.  
Teruel núm. 48.—Una de comandante y dos de capitán.  
Tenerife núm. 49.—Una de comandante y cuatro de capitán.  
Canarias núm. 50.—Una de capitán.  
Melilla núm. 52.—Dos de capitán y doce de teniente.  
Africa núm. 53.—Una de capitán y trece de teniente.  
Ceuta núm. 54.—Quince de teniente.  
Wad-Rás núm. 55.—Una de capitán.  
Ebro núm. 56.—Dos de capitán.  
Belchite núm. 57.—Una de comandante y dos de capitán.  
Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de comandante.  
Ultonia núm. 59.—Una de teniente coronel.  
Bailén núm. 60.—Dos de capitán.  
Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de teniente coronel y cuatro de teniente.  
Cazadores de Montaña núm. 1.—Dos de teniente coronel y dos de capitán.  
Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y cinco de teniente (una de las de capitán y una de las de teniente, para el Batallón Barcelona V).  
Cazadores de Montaña núm. 4.—Dos de capitán.  
Cazadores de Montaña núm. 5.—Cuatro de capitán.  
Cazadores de Montaña núm. 7.—Una de capitán (para el Batallón Estrella XXI).  
Cazadores de Montaña n.º 8.—Dos de capitán (una para el Batallón Colón XXIV).  
Cazadores de Montaña núm. 9.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente (la de teniente, para el Batallón Ceriñola XXVI).  
Cazadores de Montaña núm. 10.—Dos de capitán.  
Cazadores de Montaña núm. 11.—Una de capitán.  
Cazadores de Montaña núm. 12.—Dos de capitán y dos de teniente (las de teniente, para el Batallón Alba de Tomes XXXV).

##### Batallones

Del Ministerio del Ejército.—Una de capitán y tres de teniente.

La Cruzada LI.—Una de capitán.  
Fuerteventura LIII.—Una de capitán.  
De C. C. C. I.—Dos de capitán.  
De C. C. C. LVI.—Una de capitán.

##### Cuarteles Generales

Cuerpo de Ejército III.—Una de capitán.  
Cuerpo de Ejército V.—Una de capitán.  
Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán.  
División 12.—Una de capitán (para la Jefatura de Infantería Divisoria).  
División 22.—Una de capitán (para la Jefatura de Infantería Divisoria).  
División 31.—Una de capitán (para la Jefatura de Infantería Divisoria).  
División 32.—Una de capitán (para la Jefatura de Infantería Divisoria).  
División 61.—Una de capitán (para la Jefatura de Infantería Divisoria).  
Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.  
Subinspección de los Regimientos de Infantería Independientes.—Una de teniente coronel.

##### Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 3.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Número 4.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Número 10.—Dos de comandante.  
Número 15.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Número 16.—Dos de comandante.  
Número 19.—Una de comandante.  
Número 22.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Número 23.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Número 28.—Una de teniente coronel.  
Número 29.—Una de comandante.  
Número 33.—Una de comandante.  
Número 34.—Una de comandante.  
Número 41.—Una de teniente coronel.  
Número 44.—Una de comandante.  
Número 45.—Una de teniente coronel.  
Número 46.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
Academia Auxiliar Militar.—Una de teniente (para la Unidad de Tropa).

##### PLANTILLA EVENTUAL

##### Regimientos

Milán núm. 3.—Una de comandante.  
Covadonga núm. 5.—Una de comandante.  
Zamora núm. 8.—Una de comandante.

- Pavía núm. 19.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
 Alava núm. 22.—Una de teniente coronel.  
 Jaén núm. 25.—Una de comandante.  
 La Victoria núm. 28.—Una de comandante.  
 Isabel la Católica núm. 29.—Una de comandante.  
 Flandés núm. 30.—Una de teniente coronel.  
 San Quintín núm. 32.—Una de teniente coronel.  
 Alcántara núm. 33.—Una de teniente coronel y una de comandante.  
 Granada núm. 34.—Una de comandante.  
 Ordenes Militares núm. 37.—Una de teniente coronel.  
 Sevilla núm. 40.—Una de comandante.  
 Melilla núm. 52.—Una de teniente coronel.  
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel.  
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Una de teniente coronel.

#### Zonas de Reclutamiento y Movilización

- Número 3.—Una de comandante.  
 Número 4.—Una de comandante.  
 Número 6.—Una de comandante.  
 Número 7.—Una de comandante.  
 Número 14.—Una de comandante.  
 Número 17.—Una de comandante.  
 Número 19.—Una de comandante.  
 Número 21.—Una de comandante.  
 Número 22.—Una de comandante.  
 Número 24.—Una de comandante.  
 Número 25.—Una de comandante.  
 Número 27.—Una de comandante.  
 Número 28.—Una de comandante.  
 Número 29.—Una de comandante.  
 Número 30.—Una de comandante.  
 Número 35.—Una de comandante.  
 Número 36.—Una de comandante.  
 Número 38.—Una de comandante.  
 Número 42.—Una de comandante.  
 Número 45.—Una de comandante.  
 Número 46.—Una de comandante.  
 Número 49.—Una de comandante.  
 Número 50.—Una de comandante.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente mencionada, los jefes y oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1958, a partir de los números siguientes, inclusive:

Tenientes coroneles, del 30; comandantes, del 135; capitanes, del 400, y tenientes, del 215.

Queda exceptuado de esta limitación de número en la escalilla aquel personal que por no tener cumplidas las condiciones de aptitud para el

ascenso, con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 283), y estar ocupando destinos que no les permiten cumplirlas, deseen pasar a otros en que puedan obtenerlas, quedando igualmente exentos del plazo de mínima permanencia en su destino actual.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los jefes y oficiales que deseen pasar destinados a Unidades de Montaña, Carros de Combate y Motorizadas y se hallen en posesión del título de especialista correspondiente, lo harán constar en sus peticiones, debiendo acompañar los capitanes y tenientes que soliciten las Unidades primeramente citadas el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Academia de Infantería.

Una para profesor del tercer Grupo (Topografía y Automovilismo).

Una para profesor del cuarto Grupo (Francés).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. n.º 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. n.º 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las

vacantes de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Academia General Militar.

Una para profesor del cuarto Grupo (Ciencias).

Cinco para profesor del primer Grupo (Técnica Militar).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Academia Auxiliar Militar.

Una de comandante, profesor de Contabilidad.

Una de comandante, profesor de Ciencias. (Física y Química para segundo curso).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. OFICIAL núm. 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de comandante y capitán de Infantería de la Escala activa,

Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Academia Auxiliar Militar.

Una de comandante, profesor de Geometría Plana y del Espacio.

Dos de comandante, profesor de Análisis Matemático.

Una de capitán, profesor de Geografía, Historia y Gramática.

Estas vacantes son para el curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, cuyos exámenes se rigen por el apéndice núm. 7 de la «Colección Legislativa» del año 1956.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Escuela Central de Educación Física.

Una de comandante para profesor y jefe del tercer Grupo.

Una de comandante para profesor del segundo y tercer Grupo (Mecánica y Atletismo).

Una de teniente para profesor del tercer Grupo (Gimnasia Educativa).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección tres vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en el Cuadro de Profesorado y Mando de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Las Palmas).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los diplomados de Estado Mayor.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección una vacante de capitán y tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Per-

sonal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de oficiales auxiliares de Infantería.

#### PLANTILLA FIJA

#### Regimientos

Lepanto núm. 2.—Una de capitán y una de subalumno.

Pavía núm. 19.—Una de capitán y una de subalumno.

Guadalajara núm. 20.—Una de subalumno.

Vizcaya núm. 21.—Una de capitán.

Alaya núm. 22.—Una de subalumno.

Badajoz núm. 26.—Una de capitán y dos de subalumno.

Isabel la Católica núm. 29.—Una de subalumno.

San Quintín número 32. Una de subalumno.

Alcántara núm. 33.—Una de capitán y dos de subalumno.

Granada núm. 34.—Una de subalumno.

Toledo núm. 35.—Una de subalumno.

Cantabria núm. 39.—Una de capitán y una de subalumno.

Mahón núm. 46.—Tres de subalumno.

Palma núm. 47.—Una de subalumno.

Ternel núm. 48.—Una de subalumno.

Tenerife núm. 49.—Dos de subalumno.

Cañarias núm. 50.—Una de subalumno.

Melilla núm. 52.—Dos de subalumno.

Africa núm. 53.—Tres de subalumno.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Dos de subalumno.

Cazadores de Montaña núm. 2.—Dos de capitán y ocho de subalumno (una de las de subalumno para Batallón Barcelona núm. V).

Cazadores de Montaña núm. 4.—Una de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Una de subalumno.

Cazadores de Montaña núm. 7.—Una de capitán y una de subalumno (la de subalumno para el Batallón

Estella núm. XXI).

Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de subalterno.  
 Cazadores de Montaña núm. 10.—Una de subalterno.  
 Cazadores de Montaña núm. 11.—Dos de subalterno.  
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Tres de subalterno (una de ellas para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).

#### Batallones

Llerena núm. L.—Dos de subalterno.  
 La Palma núm. LII.—Tres de subalterno.  
 Fuerteventura núm. LIII.—Dos de subalterno.  
 Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Dos de subalterno.

#### Cuarteles Generales

Cuerpo de Ejército V.—Una de subalterno.  
 Cuerpo de Ejército VIII.—Una de subalterno.  
 División 12.—Una de subalterno.  
 División 22.—Una de subalterno.  
 Agrupación Especial de Costa de Cartagena.—Una de subalterno.

#### Gobiernos Militares

Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Menorca.—Una de subalterno.  
 Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Gran Canaria.—Una de subalterno.

#### Centros de Enseñanza

Academia General Militar.—Una de subalterno.  
 Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de subalterno.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo los residentes en Africa, Baleares y Canarias.  
 Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección tres vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en la Escuela de Aplicación y

Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.  
 Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Aurelio Asensio Ponceliz, Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes, al comandante de Infantería D. Rafael Pareja Cibato, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).  
 Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Miguel Sánchez Roda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, con doña Celia Ramos Pérez.

Otro, D. Armando Soto Lera, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, con doña María de los Dolores de Ozaeta Tamayo.

Otro, D. Juan de Villavicencio Sola, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con doña María Fernanda de Angulo González.  
 Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. del Estado, núm. 130), se promueven al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 17 de enero de 1958, a los sargentos mutilados absolutos y permanentes que

sé relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que tengan señalados como tales caballeros mutilados.

Don Francisco Martínez Rojo.  
 Don Patrocinio Gutiérrez Torca.  
 Don Gregorio Puente Puente.  
 Don Luis Barbero Pineda.  
 Don Manuel Díez Ortega.  
 Don Félix García Cuesta.  
 Don Abilio Gutiérrez Fernández.  
 Don Rafael Avila Moreno.  
 Don Francisco Carrión Ros.  
 Don Cipriano Lorente López.  
 Don Laureano Morales Fernández.  
 Don Antonio Riasco Alcalá.  
 Don Francisco Domínguez Barroso.  
 Don Amancio González Pérez.  
 Don Eladio González Puga.  
 Don José Álvarez Vázquez.  
 Don Floreano Velo Casas.  
 Don Manuel Pérez Fernández.  
 Don Benjamín Rodríguez Vázquez.  
 Don Luis Peleteiro Cerdeira.  
 Don Luis Moreno Moreno.  
 Don Vicente Coronado Cabello.  
 Don Antonio González Balas.  
 Don Manuel Padial Jaime.  
 Don Félix González Bazán.  
 Don Enrique Martín Martín.  
 Don Angel González Andrés.  
 Don Agapito Rincón Cuesta.  
 Don Julián Pérez Ortega.  
 Don José Pérez González.  
 Don Rafael Ríos Aguilar.  
 Don Angel Rodrigo Lucio.  
 Don Emiliano Quintana Asenjo.  
 Don José Viñas Muriel.  
 Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Por existir vacantes y haber superado el curso de formación de sargentos dispuesto por Orden de 8 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 252), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de sargento efectivo de Infantería, con antigüedad de 23 de abril de 1958, a los cabos primeros (sargentos provisionales) que se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Los jefes de Cuerpo remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la 1.ª y 2.ª Subdivisión de la documentación de los mismos.

Don Antonio Beltrán Cabrera, del Regimiento de Infantería Canarias número 59.

Don José Gómez Espinosa, del Grupo de Autos de la Comandancia General de Melilla.

Don Antonio López Moreno, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don José Hernández Fernández, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Benito Ramírez Lozano, del

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don José Jiménez Farrugia, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Agustín Matute Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Agustín Pastor Ojer, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Antonio Rico Guerrero, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Diego Blanco Medina, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Don Jesús Soto Lunces, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Andrés Cacereno Coria, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Gabriel Gómez López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Javier Carballo Devesa, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don Francisco Muñoz Adamuz, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Don Ramón Martínez Ubeda, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Don José Olmos Morales, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don José Pío Laborda, de la Academia General Militar.

Don Alejandro Gil Borao, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Don José López Ruiz, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Don Manuel Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don José López Hierro, del Grupo Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Juan Ruiz Pérez, del Grupo Regulares de Infantería Alhudemas número 5.

Don Sebastián Martín García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Juan Aguilar Rincón, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Teófilo Llobes Cid, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Angel Villar García, del Grupo Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Florentino del Val Gómez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don José Sancosme García, del Grupo Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Leonardo Lorenzo Ramirez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Francisco Valpuesta Delgado, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Don Mariano Cueto Díaz, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Don Felipe González Fernández, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Angel Franco Román, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Juan Durán Pérez, del Grupo Regulares de Infantería Melilla número 2.

Don Antonio Sánchez López, del Regimiento de Infantería León número 35.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado al Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Rafael Muñoz-Rojas de Alarcón, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1958, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Antonio Blanco Pérez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

### La Legión

#### Escala de complemento-Edades-Retiros

Vista la instancia promovida por el brigada de complemento legionario D. Francisco García Terrón, en suplica de que le sea rectificada la fecha de nacimiento en su documentación militar, por la de 9 de mayo de 1907, que es la verdadera, y comprobado documentalmente tal error, he resuelto conceder la rectificación solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124).

Por esta Orden se modifica la de 10 de marzo último (D.O. núm. 60), en el sentido de que pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de mayo de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

### CABALLERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Vicente García de Consuegra y Vázquez de Agredos, del Tabor de Caballería núm. 2, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

### ARTILLERIA

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para cubrir, en turno de provisión normal una vacante de comandante de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, con preferencia diplomado de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada por Orden de 23 de abril pasado (DIARIO OFICIAL núm. 93), pasa destinado a dicho Centro, con carácter voluntario, el comandante de dicha Arma, Escala y Grupo, D. Antonio Hernández López, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 24 de marzo de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 70), se destina, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al maestro armero de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Buenaventura González García, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid (plantilla eventual suplementaria).

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 76), para cubrir una vacante de secretario de Causas, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar, pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Argimiro Carpintero Ortega, del Parque de Artillería de Valladolid.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

BARROSO

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la Guinea Española, plaza de Santa Isabel de Fernando Poo, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 24 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), al comandante de Artillería (E. A.) D. Fernando Álvarez Alarcón, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Puig-Durán Gallo, al teniente de Artillería (Escala activa) D. Luis Velo Gómez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

### Especialistas del Ejército

#### Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en el Cuerpo de Especialistas y en el Ejército, el cabo especialista, mecánico electricista de la Rama «A», Francisco Vilches Gómez, con destino en el Grupo de Artillería Antiaérea núm. I, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

Causa baja, a voluntad propia, en el Cuerpo de Especialistas y en el Ejército, el cabo especialista, mecánico electricista de la Rama «A»,

Santiago López Barrios, con destino en el Grupo Independiente de Artillería núm. III, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

## INTENDENCIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido el día 6 de mayo de 1958, en la plaza de Málaga, el comandante de Intendencia (E. A.) D. Roberto Fernández y Pardo de Cela, del Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 6 de mayo de 1958, a los oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en Africa y Región Militar que se cita.

#### A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Machuca-Sartou, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

#### A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Justo Velasco Madrid, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla en Africa (Melilla).  
Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

### Vacantes de destino

Se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, para profesor del Primer Grupo (Pronoética en paz, primer curso, y Táctica y Pronoética en campaña, segundo curso) en la Academia de Intendencia, en comisión

durante el curso 1958-59, sin derecho a pluses ni dietas y sin pérdida del destino.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo adelantarse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de oficiales auxiliares de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba mencionada, podrán solicitar dichas vacantes los oficiales auxiliares que se encuentren colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Las de capitán: Por todos los capitanes.

Las de teniente: Por los de este empleo, desde el núm. 12.

Academia de Sanidad Militar.—Una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de capitán y dos de teniente.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de personal de Banda de Sanidad Militar que existen en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

## MUSICAS MILITARES

### Vacantes de destino

La Orden de fecha 12 del actual (D. O. núm. 108), se entenderá rectificada en el sentido de que el primer Regimiento relacionado es Lepauto número 2.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

BARROSO

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante, se anuncia en segunda convocatoria, y para ser cubierto en turno de libre elección, el destino de coronel de cualquier Arma de la Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-Resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

BARROSO

## Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal las vacantes de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma (plantilla fija), existentes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización, anunciadas por Orden de 8 de abril último (D. O. núm. 80), pasan destinados los de este empleo y Escala que a continuación se indican.

### VOLUNTARIOS

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Capitán de Artillería D. Francisco Carmona Carmona, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3. (Art. 27.)

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Capitán de Artillería D. Daniel Paz Loureiro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28. (Art. 27.)

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán de Artillería D. Antonio García Valerga, de disponible en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Capitán de Artillería D. José Díez Conesa, de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38

Capitán de Infantería D. Julián Esquivillas Merino, del Gobierno Militar de Madrid.

### FORZOSOS

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10

Capitán de Infantería D. Francisco Moreno Bautista, de disponible en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Capitán de Artillería D. Joaquín Caracuel Carvajal, de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14. (Para la Caja de Recluta núm. 24)

Capitán de Artillería D. Manuel Soler Soler, de disponible en la 9.ª Región Militar (Cuevas de Almanzora).

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Artillería D. Daniel Reig de Deu, de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Capitán de Artillería D. Segundo Zapata Ajamil, de disponible en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Capitán de Infantería D. Daniel Pascual Sanjuán, de disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Madrid, 10 de mayo de 1958.

BARROSO

Para cubrir las cuatro vacantes de sargento de cualquier Arma, existentes en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para Instructores de la misma, anunciadas por concurso, por Orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 44), se destina, con carácter voluntario, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. Eudocio Inés Santamaría, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Sargento de Infantería D. Pablo Pérez Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Sargento de Ingenieros D. Marcelino Vidal Reiguerio, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Unidad de Instrucción).

Sargento de Infantería D. Juan Gómez del Río, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Madrid, 13 de mayo de 1958.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Luis López Pando y termina con el policía armado Ramón Sanz Ramón, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.



RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Luis López Pando	Coronel	Infantería	Retirado	5.766,24	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda (a)	25-4-958 (D. O. 95).
Don Luis Alzuru Maristany	Coronel	Intervención	Retirado	5.941,24	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda (a)	22-4-958 (D. O. 92).
Don Alfredo Mur Guerra	Cor. honor.	Intendencia	Retirado	5.701,24	1	abril	1958	Madrid	D. G. Deuda (b)	13-3-958 (D. O. 65).
Don Maximiliano Pardo Gallo	Cor. honor.	Aviación	Retirado	5.788,74	1	abril	1958	Madrid	D. G. Deuda (b)	13-3-958 (B. O. A. 32).
Don Manuel Sanclemente Sánchez	Comandante	Infantería	Retirado	4.523,75	1	mayo	1958	Villanúa	Huesca (b)	21-4-958 (D. O. 92).
Don Félix Calvo Polvorosa	Comandante	Infantería	Retirado	4.523,75	1	mayo	1958	Cogollos	Burgos (b)	27-4-958 (D. O. 94).
Don Federico Sánchez Picón	Comandante	Infantería	Retirado	4.523,75	1	mayo	1958	Alhama A.	Almería (b)	27-4-958 (D. O. 94).
Don Gonzalo Bartolomé Campo	Comandante	Caballería	Retirado	4.348,74	1	marzo	1958	Santander	Santander (b, c)	
Don Manuel Cuéllar Merlo	Comandante	Artillería	Retirado	5.026,38	1	mayo	1958	Málaga	Málaga (b)	16-4-958 (D. O. 88).
Don José Salord Cifre	Comandante	Artillería	Retirado	4.523,75	1	mayo	1958	Barcelona	Barcelona (b)	16-4-958 (D. O. 88).
Don Tomás Fernández Rojo	Comandante	Ingenieros	Retirado	4.048,74	1	mayo	1958	Barcelona	D. G. Deuda (b)	11-4-958 (D. O. 83).
Don Rafael Alvarez Prieto	Capitán	Artillería	Retirado	3.681,23	1	abril	1958	Lluchmayor.	Baleares (b)	16-4-958 (D. O. 88).
Don Juan Castillo Rodríguez	Capitán	S. M.	Retirado	4.187,48	1	mayo	1958	Paterna	Valencia (b)	21-4-958 (D. O. 92).
Don Ricardo Benito Fraila	Capitán	G. Civil	Retirado	3.462,49	1	marzo	1958	El Escorial	D. G. Deuda (b, c)	
Don Victoriano Miguel Alvarez	Capitán	G. Civil	Retirado	3.462,48	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda (b)	18-4-958 (D. O. 90).
Don Francisco Avilés Marín	Capitán	Farmacia	Retirado	3.301,23	1	marzo	1958	Barcelona	Barcelona (d)	13-2-958 (D. O. 39).
Don Germán Maceiras Martínez	Teniente	G. Civil	Retirado	2.639,99	1	marzo	1958	La Coruña	La Coruña (d)	20-2-958 (D. O. 46).
Don Sinesio Andrés López	Pract. 1.ª	Farmacia	Retirado	2.709,99	1	abril	1958	Madrid	D. G. Deuda (d)	27-3-958 (D. O. 73).
Don Mariano Sendino Sotés	Comandante	Caballería	Separado	1.211,14	1	enero	1954	Zaragoza	Zaragoza (e, c)	
Don José Tierno Lázaro	Cap. farm.	Aire	Retirado	249,99	23	diciembre	1951	Sevilla	Sevilla (g)	27-1-958 (B. O. A. 12).
Don Manuel Ocampos Prada	Teniente	Artillería	Separado	400,00	26	noviembre	1956	Madrid	D. G. Deuda (h)	12-7-955 (D. O. 157).
Don Joaquín Rubio Moure	Teniente	Aviación	Separado	373,00	19	diciembre	1954	Barcelona	Barcelona (i)	2-3-956 (D. O. 54).
Don Francisco Freige García	Teniente	Honorífico	Pensado	500,00	1	junio	1945	Noriega	Oviedo (j)	
Sidi Mohamed Ben Korsen Ben Korsen	Of. moro 2.ª	Infantería	Retirado	2.343,12	1	enero	1958	Tetuán	Ceuta (k)	3-1-958 (D. O. 4).
Don Manuel Gómez Facio	Tte. máq.	Res. naval	Retirado	624,99	23	diciembre	1951	Cádiz	Cádiz (l)	14-1-958 (D. O. M. 51).
Don Baltasar Santandreu Covas	Alf. navío	Res. naval	Retirado	1.728,33	1	marzo	1958	Cádiz	Cádiz	3-12-957 (D. O. M. 275).
Don Don Rafael Bisquert Santaella	Buzo M. 1.ª	Armada	Retirado	2.253,33	1	marzo	1958	Cartagena	Cartagena	27-9-957 (D. O. M. 223).
Don José Benito Figueiras Miaguens	Sargento	Inf. Marina	Retirado	1.125,00	23	diciembre	1951	Gijón	Gijón (ll)	29-12-957 (D. O. M. 294).
Don Vicente Rey Cortés	Músico 3.ª	Inf. Marina	Retirado	1.477,76	1	enero	1958	El Ferrol	El Ferrol	8-6-857 (D. O. M. 132).
Don Antonio González Fernández	Mt. ajustad.	C. A. S. E.	Retirado	2.554,99	1	mayo	1958	Granada	Granada	16-4-958 (D. O. 88).
Don Manuel Martínez Gabarrón	Aux. Obras	C. A. S. E.	Retirado	3.251,24	1	mayo	1958	Sevilla	Sevilla	9-4-958 (D. O. 81).
Don Salvador Rivero Román	Aux. Obras	C. A. S. E.	Retirado	3.043,73	1	abril	1958	Madrid	D. G. Deuda	21-3-958 (D. O. 75).
Don Celestino Portero Rejano	Sgt. músico	Mús. Mltres.	Retirado	2.328,65	1	mayo	1958	Badajoz	Badajoz	18-4-958 (D. O. 89).
Don Abundio Palomo Rojas	Brig. banda	Infantería	Retirado	3.251,24	1	mayo	1958	Plasencia	Cáceres	18-4-958 (D. O. 89).
Don Ricardo Soria Dolz	Brig. banda	Artillería	Retirado	1.934,15	1	mayo	1958	Fuentes	Cuenca	25-4-958 (D. O. 95).
Don Primitivo Iglesias Eléna	Brigada	Infantería	Retirado	2.301,86	1	mayo	1958	Marmolejo	Jaén (k)	21-4-958 (D. O. 92).
Don Cayo Arribas Calvo	Brigada	Artillería	Retirado	2.301,86	1	mayo	1958	Nordils	Gerona	25-4-958 (D. O. 95).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Vicente Hernández Aizpuru	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.997,49	1	mayo	1958	Zaragoza ...	Zaragoza ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Francisco Marrón Garzó	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.703,97	1	mayo	1958	Sta. C. Trfe.	Tenerife ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Julio Pérez Arce	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.605,40	1	mayo	1958	Montes ...	Santander (k) ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Celestino Marcos Gracia	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.577,06	1	mayo	1958	Valsain...	Segovia ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Antonio Ordóñez Contreras	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.231,85	1	mayo	1958	Siles ...	Jaén (k) ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Justino González Aparicio	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.205,62	1	mayo	1958	Pobla de L.	Barcelona ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don José Condado Chicote	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.179,36	1	mayo	1958	Covalada ...	Soria ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Santiago Lacasa María	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.114,73	1	abril	1958	Benimamet .	Valencia ...	25-3-958 (D. O. 73).
Don Juan Catoira Caraboa	Brig. mec.	Aviación	Retirado..	300,00	1	junio	1955	Madrid...	D. G. Deuda (g) ...	11-3-955 (B. O. A. 53).
Don Antonio Santamaría Tobar	Sargento	Infantería	Retirado..	125,00	23	diciembre	1951	Burgos ...	Burgos (II) ...	13-11-957 (D. O. 256).
Don Prudencio González Antón	Sargento	Infantería	Retirado..	125,00	23	diciembre	1951	Burgos ...	Burgos (II) ...	15-1-958 (D. O. 44).
Don Antonio Gómez Cambeses	Sargento	Artillería	Retirado..	2.057,49	1	mayo	1958	Caldas de R.	Pontevedra ...	25-4-958 (D. O. 95).
Don Nicolás de Fuentes Berce-ruelo	Sargento	Artillería	Retirado..	125,00	23	diciembre	1951	Valladolid ..	Valladolid (II, m).	2-1-958 (D. O. 19).
Don Eufasio Corrales Carralero	Sargento	G. Civil...	Retirado..	2.079,35	1	abril	1958	Saelices...	Cuenca ...	25-3-958 (D. O. 73).
Don Conrado Santiago Rodrigo	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.983,12	1	mayo	1958	Caldas de M.	Gerona ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Joaquín González Nogueira	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.933,36	1	mayo	1958	Basauri...	Vizcaya ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Agustín Calvo Huertas	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.930,61	1	mayo	1958	Ciempozuelo	D. G. Deuda ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don José Vázquez Copa	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	abril	1958	Nogueira ...	Lugo ...	25-3-958 (D. O. 73).
Don Angel Tortosa Garcia	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	marzo	1958	Guadix ...	Granada ...	26-2-958 (D. O. 49).
Don Antonio Bolívar Sierra	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	marzo	1958	Santander ...	Santander ...	26-2-958 (D. O. 49).
Don Vicente Martínez González-Jodar	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	marzo	1958	Málaga...	Málaga ...	26-2-958 (D. O. 49).
Don Mariano Fernández Góicochea	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	diciembre	1957	S. Sebastián.	Guipúzcoa (c)...	
Don José Rodríguez Macedo	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,36	1	marzo	1958	Badajoz ...	Badajoz...	26-2-958 (D. O. 49).
Don Isidoro Vizcaino Pedrero	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.878,12	1	mayo	1958	Valoria ...	Valladolid ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Manuel Cubel Sánchez	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.878,12	1	febrero	1958	Requena ...	Valencia (c) ...	
Don Florentino Navarro Bonias	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.878,11	1	mayo	1958	Estepona ...	Málaga ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Francisco Munguía Corde-ro	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.747,20	1	mayo	1958	Mieres ...	Oviedo ...	25-4-958 (D. O. 96).
Don Juan Ferrer Vidal	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.418,75	1	abril	1956	Artá ...	Baleares (n, c)...	
Don Manuel Pinel Martín	Sargento	P. Armada..	Retirado..	2.451,23	1	enero	1958	Villanueva A	Jaén ...	19-11-957 (D. O. 281).
Don Antonio López Camiñas	Sargento	P. Armada..	Retirado..	2.210,61	1	febrero	1958	Barcelona ..	Barcelona (k) ...	12-12-957 (D. O. 293).
Don Rafael Aguilar Rodríguez	Sargento	P. Armada..	Retirado..	2.179,98	1	enero	1958	Madrid ...	D. G. Deuda ...	19-11-957 (D. O. 281).
Don Julián Gómez Jaén	Sargento	P. Armada..	Retirado..	1.930,61	1	diciembre	1957	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6-11-957 (D. O. 254).
Don Ignacio Miguel Cortés	Sarg. comp.	Artillería	Retirado..	816,66	1	mayo	1958	Frías ...	Burgos ...	25-4-958 (D. O. 95).
Don José Terrero Díaz	Sarg. comp.	Artillería	Retirado..	680,55	1	enero	1958	Dos Hnas.	Sevilla ...	10-1-958 (D. O. 9).
Luis Bruzos Cardana	Cabo 1.º	Artillería	Retirado..	816,66	1	mayo	1958	Barcelona ...	Barcelona ...	25-4-958 (D. O. 95).
Manuel López Presas	Cabo 1.º	Artillería	Retirado..	816,66	1	marzo	1958	Callosa ...	Alicante ...	26-2-958 (D. O. 72).
Simón Aranda Fernández	Cabo 1.º	Artillería	Retirado..	680,55	1	abril	1957	Barcelona ...	Barcelona ...	24-2-958 (D. O. 49).
Celestino Sánchez Mateo	Cabo 1.º	G. Civil...	Retirado..	1.095,68	1	marzo	1958	Ciudad Real	Ciudad Real ...	26-2-958 (D. O. 49).
Luis Marcos Miguel	Cabo 1.º	P. Armada..	Retirado..	1.298,88	1	enero	1958	Sobradillo	Salamanca ...	19-11-957 (D. O. 281).
Ramiro Casabella Cabeza	Cabo 1.º	P. Armada..	Retirado..	1.116,10	1	febrero	1958	Barcelona ..	Barcelona ...	21-12-957 (D. O. 11).
Pío Jiménez García	Cabo 1.º	P. Armada..	Retirado..	1.116,10	1	enero	1958	M. Muñoz ..	Segovia ...	12-11-957 (D. O. 272).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Benito Novo Fernández	Corneta	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96)
Juan Nieto García	Corneta	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	Madrid	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96)
Francisco Arcas Fuentes	Guardia	G. Civil	Retirado	1.322,21	1	mayo	1958	Granada	Granada	25-4-958 (D. O. 96)
Jesús Merchán Matos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.011,10	1	mayo	1958	Zamora	Zamora	25-4-958 (D. O. 96)
Recaredo Rico Acitores	Guardia	G. Civil	Retirado	1.011,10	1	mayo	1958	Maruelo	Santander	25-4-958 (D. O. 96)
José Moreno Moro	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1958	Jaén	Jaén	25-4-958 (D. O. 96)
Lucas Maté Fombellida	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1958	Riaño	León	25-4-958 (D. O. 96)
Francisco Mora Vidal	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1958	Sagunto	Valencia	25-4-958 (D. O. 96)
Ricardo Gajate Velasco	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1958	Rentería	Gulpúzcoa	25-4-958 (D. O. 96)
Celestino de Alvaro Arnanz	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	mayo	1958	Barbolla	Segovia	25-4-958 (D. O. 96)
Juan Aibar Lorente	Guardia	G. Civil	Retirado	964,44	1	febrero	1958	Tarrasa	Barcelona	27-1-958 (D. O. 25)
Manuel García Fernández Puertas	Guardia	G. Civil	Retirado	823,46	1	mayo	1958	Mollina	Málaga (k)	25-4-958 (D. O. 96)
Bernardino Arroyo Segurado	Guardia	G. Civil	Retirado	823,46	1	mayo	1958	Zamora	Zamora	25-4-958 (D. O. 96)
Francisco Franco Medina	Guardia	G. Civil	Retirado	823,46	1	mayo	1958	Granada	Granada	25-4-958 (D. O. 96)
Felipe García Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	Santander	Santander	25-4-958 (D. O. 96)
Antonio Martín Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	Alicante	Alicante	25-4-958 (D. O. 96)
Bernardo Piñero Bastida	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	Crevillente	Alicante	25-4-958 (D. O. 96)
Teodoro Fernández Calvo	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	La Cenia	Tarragona	25-4-958 (D. O. 96)
León Avllón García	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	La Alameda	Soria	25-4-958 (D. O. 96)
José Pérez Calvo	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	Cerezal	Salamanca	25-4-958 (D. O. 96)
Marcos Alonso Angulo	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	mayo	1958	Gamarra	Alava	25-4-958 (D. O. 96)
José Villacorta Muñoz	Guardia	G. Civil	Retirado	764,64	1	marzo	1958	Nav de la A	Segovia	26-2-958 (D. O. 49)
Ezequiel García Vedia	Guardia	G. Civil	Retirado	726,73	1	mayo	1958	Suzana	Burgos	25-4-958 (D. O. 96)
Jerónimo Flores Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	La Palma	Huelva	25-4-958 (D. O. 96)
Abelardo Villafranca Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	Santa Fe	Granada	25-4-958 (D. O. 96)
Alfredo de Arriba Navasa	Guardia	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	Huesca	Huesca	25-4-958 (D. O. 96)
Juan Maldonado Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	705,82	1	mayo	1958	Granada	Granada	25-4-958 (D. O. 96)
Adolfo Vidal Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	670,83	1	mayo	1958	Lugo	Lugo	25-4-958 (D. O. 96)
Francisco Martín Teso	Guardia	G. Civil	Retirado	588,19	1	mayo	1958	Mocinos	Orense	25-4-958 (D. O. 96)
Antonio Martínez Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	588,19	1	mayo	1958	Mandín	Orense	25-4-958 (D. O. 96)
Jorge Marqués Vallejo	Guardia	G. Civil	Retirado	559,02	1	mayo	1958	Constantz	Tarragona	25-4-958 (D. O. 96)
Alberto Lázaro Latorre	Guardia	G. Civil	Retirado	559,02	1	mayo	1958	Zaragoza	Zaragoza	25-4-958 (D. O. 96)
Priscilio Arranz Arranz	Guardia	G. Civil	Retirado	559,02	1	mayo	1958	Vinaixa	Lérida	25-4-958 (D. O. 96)
Manuel Rey Lagar	Guardia	G. Civil	Retirado	559,02	1	mayo	1958	Vivero	Lugo	25-4-958 (D. O. 96)
Fernando Belloso Sainz	Guardia	G. Civil	Retirado	559,02	1	marzo	1958	Alange	Badajoz	28-2-958 (D. O. 49)
Emiliano Bayón García	Guardia	G. Civil	Retirado	553,02	1	febrero	1958	Tacoronte	Tenerife	27-1-958 (D. O. 25)
Enrique Vázquez Pereiro	Guardia	G. Civil	Retirado	544,44	1	marzo	1958	Sada	La Coruña	26-2-958 (D. O. 49)
Manuel Piñín Arne	Guardia	G. Civil	Retirado	445,00	1	junio	1958	Sta. Maria	Oviedo (o)	26-11-957 (D. O. 267)
Jesús Díaz Flores Martín-Fon-techa	Policia	P. Armada	Retirado	1.011,10	1	diciembre	1957	Valencia	Valencia (c)	
Manuel Palop Durández	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	febrero	1958	Valencia	Valencia	5-12-957 (D. O. 2)
Jorge Sanz Sanz	Policia	P. Armada	Retirado	987,76	1	diciembre	1957	Valladolid	Valladolid (c)	
Juan de Castro Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	964,44	1	enero	1958	Madrid	D. G. Deuda	19-11-957 (D. O. 281)
Ignacio Patus Díez	Policia	P. Armada	Retirado	783,60	1	enero	1958	Barcelona	Barcelona	30-11-957 (D. O. 281)
José Ruiz López	Policia	P. Armada	Retirado	764,64	1	febrero	1958	Castellón	Castellón	21-12-957 (D. O. 11)
Ramón Sanz Ramón	Policia	P. Armada	Retirado	573,60	1	diciembre	1957	Lérida	Lérida	12-11-957 (D. O. 266)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de proposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de \$33,33 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad

también mensual de 1.332,25 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(h) El haber pasivo que se le asigna corresponde a la pensión mínima que concede la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 412,50 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 650 pesetas, una vez incrementado al mismo el 30 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 200).

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(l) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 718,73 pesetas, una vez incrementado al mismo el 15 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(ll) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225 pesetas, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 400 pesetas, pensión mínima

a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 200).

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(n) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 1.230,62 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(o) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 511,75 pesetas, una vez incrementado al mismo el 15 por 10 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el teniente coronel de Infantería D. José Fonseca Caro y termina con el policía armado Alberto Serrano Álvarez, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma • Cuerpo	Situación	Haber que las correas puede	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don José Fonseca Caro	Tte. coronel	Infantería	Retirado..	5.416,65	1	mayo	1958	León.....	León (a, b) ...	28-4-958 (D. O. 98).
Don Cirilo Peñalver Moya	Tte. C. Cap.	Eclesiástico.	Retirado..	4.480,64	1	abril	1958	Madrid.....	D. G. Deuda (a)	15-3-958 (D. O. 64).
Don Alfonso Cayón Fernández.	Cor. Hº Méd.	S. M.	Retirado..	5.613,74	1	abril	1958	Madrid.....	D. G. Deuda (a)	25-3-958 (D. O. 71).
Don Blas Gómez de Hirujo	Comandante	Infantería	Retirado..	4.523,75	1	mayo	1958	Zaragoza...	Zaragoza (a)	31-4-958 (D. O. 99).
Don Santiago Vega Casas	Comandante	Infantería	Retirado..	4.436,24	1	junio	1958	Pt. la Reina	Navarra (a)	2-5-958 (D. O. 100).
Don José Caruncho Leira	Capitán	G. Civil...	Retirado..	3.462,48	1	mayo	1958	Corceubión	La Coruña (a)	25-4-958 (D. O. 96).
Don Celestino de la Fuente del Amo	Capitán	P. Armada...	Retirado..	3.410,00	1	mayo	1958	Madrid.....	D. G. Deuda (a)	18-4-958 (D. O. 80).
Don Antonio Guada Fernández	Capitán	Infantería	Retirado..	3.988,73	1	mayo	1958	Barcelona...	Barcelona (c)	9-4-958 (D. O. 82).
Don Andrés Morcillo López	Capitán	Infantería	Retirado..	3.116,15	1	mayo	1958	Cornellá...	Barcelona (c)	23-4-958 (D. O. 99).
Don Juan García Gil	Teniente	Infantería	Retirado..	2.741,90	1	mayo	1958	Villablino...	León (c)	11-4-958 (D. O. 84).
Don Antonio Castañeda Veláz- quez	Cel. M. Ptos.	Armada...	Retirado..	3.672,50	1	enero	1958	Sevilla.....	Sevilla (c)	18-6-957 (D. O. M. 140).
Don Angel Gómez Caminero y Marqués	Coronel	Infantería	Retirado..	5.816,24	1	abril	1958	Madrid.....	D. G. Deuda (d)	
Don Celso Bermejo Artiaga	Teniente	Veterinaria	Retirado..	175,00	23	diciembre	1951	Sevilla.....	Sevilla (e)	10-10-957 (D. O. 229).
Don Wenceslao Barona Benete	Alférez	Paradista	Retirado..	3.292,49	1	mayo	1958	Valencia.....	Valencia	2-5-958 (D. O. 100).
Don Antonio Canteli Sampedro	Mt. Armero.	C. A. S. E.	Retirado..	2.991,32	1	marzo	1958	Madrid.....	D. G. Deuda	19-2-958 (D. O. 43).
Don Gástor Domínguez Mayayo	Conserje	G. Militar	Retirado..	2.688,87	1	abril	1958	Sevilla.....	Sevilla	2-4-958 (D. O. 77).
Don Antonio Lozano Fuente	Conserje	G. Militar	Retirado..	1.668,04	1	abril	1958	Valdemoro	D. G. Deuda (d)	8-2-958 (D. O. 58).
Don Felipe Cantero León	Conserje	G. Militar	Retirado..	1.668,04	1	marzo	1958	La Estrella	Toledo (d)	6-2-958 (D. O. 22).
Don Manuel Pedraza Pérez	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	3.093,73	1	mayo	1958	Moguer.....	Huelva	25-4-958 (D. O. 96).
Don Victoriano Castaño Re- dondo	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	3.032,49	1	mayo	1958	Sta. Coloma.	Barcelona	25-4-958 (D. O. 96).
Don Felipe Hernández Marco	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.997,49	1	mayo	1958	Logroño.....	Logroño	25-4-958 (D. O. 96).
Don Emilio Blanco Turiel	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.628,15	1	abril	1958	San Felú...	Barcelona	25-3-958 (D. O. 73).
Don Manuel Alonso Fernández.	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.577,05	1	mayo	1958	Madrid.....	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96).
Don Francisco Nieto de la Cruz	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.205,62	1	abril	1958	Camas.....	Sevilla	25-3-958 (D. O. 73).
Don Antonio Tous Sancho	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	2.093,11	1	marzo	1958	Palma.....	Baleares	26-2-958 (D. O. 49).
Don Perfecto Muñoz García	Brigada...	P. Armada...	Retirado..	3.154,98	1	mayo	1958	Barcelona...	Barcelona	18-3-958 (D. O. 80).
Don Jesús Martínez de la Rosa	Sargento	Infantería	Retirado..	2.057,48	1	mayo	1958	Valencia.....	Valencia	25-4-958 (D. O. 96).
Don Manuel Díaz Herrera	Sargento	Infantería	Retirado..	1.707,48	1	marzo	1958	Sta. C. Trfe.	Fenerife	21-2-958 (D. O. 46).
Don Arturo Vázquez Taboada	Sargento	Artillería	Retirado..	125,00	23	diciembre	1951	Orense.....	Orense (e)	25-9-957 (D. O. 218).
Don Juan Miguel Rubio	Sargento	G. Civil...	Retirado..	2.116,32	1	mayo	1958	Salardú...	Lérida	25-4-958 (D. O. 96).
Don Manuel Noguerol Noguei- ras	Sargento	G. Civil...	Retirado..	2.026,86	1	marzo	1958	S. Juan de A.	Sevilla	26-2-958 (D. O. 49).
Don Celestino Ojeda Piro	Sargento	G. Civil...	Retirado..	2.018,11	1	mayo	1958	Madrid.....	D. G. Deuda	25-4-958 (D. O. 96).
Don Manuel Otero Ledo	Sargento	G. Civil...	Retirado..	2.018,11	1	marzo	1958	Cáceres.....	Cáceres	26-2-958 (D. O. 49).
Don Ramón González Tamayo	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.930,61	1	octubre	1957	Madrid.....	D. G. Deuda (d)	
Don Manuel Sánchez Maceiras	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	mayo	1958	Vimianzo...	La Coruña	25-4-958 (D. O. 96).
Don Gabino Ruiz Martínez	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	noviembre	1957	Bilbao.....	Vizcaya (f, d)	
Don Angel Marcos Bastante	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.904,37	1	septiembre	1957	Madrid.....	D. G. Deuda (d)	
Don Vicente González Cortés	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.716,24	1	marzo	1958	Barcelona...	Barcelona	26-2-958 (D. O. 49).
Don Saturnino Ibáñez Nicolás	Sargento	G. Civil...	Retirado..	1.066,24	1	mayo	1956	Logroño.....	Logroño (g, d)	

NOMBRES	Empleo	Arma Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Alfonso Moreno Aybar	Sargento	G. Civil	Retirado..	955,14	1	diciembre	1951	Logroño...	Logroño (h. d)	
Don Luis Navarro Rodríguez	Sargento	P. Armada	Retirado..	2.276,36	1	diciembre	1957	Peligros...	Granada	30-10-957 (D. O. 251).
Don Acisclo Parra Blázquez	Sargento	P. Armada	Retirado..	2.210,61	1	diciembre	1957	Málaga	Málaga (f)	5-11-957 (D. O. 254).
Don Julián García de la Torre	Sargento	F. Armada	Retirado..	2.079,35	1	diciembre	1957	Madrid...	D. G. Deuda	5-11-957 (D. O. 254).
Juan Acerete Castelló	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado..	1.681,93	1	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona (d)	
Manuel Montes Barrero	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado..	1.322,21	1	enero	1958	Tarragona	Tarragona	29-11-957 (D. O. 281).
Antonio Sánchez Guerra	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado..	1.298,88	1	diciembre	1957	Guadalcazar.	Córdoba	29-11-957 (D. O. 281).
Fernando Sánchez Sánchez	Cabo	Legión	Retirado..	1.224,99	d	marzo	1958	Badajoz...	Badajoz	8-2-958 (D. O. 34).
Antonio Prados Castaño	Guardia	G. Civil	Retirado..	987,76	1	marzo	1958	El Viso...	Córdoba	26-2-958 (D. O. 49).
Victor Román Beamud	Guardia	G. Civil	Retirado..	987,76	d	marzo	1958	Barbens...	Lérida	26-2-958 (D. O. 49).
José Montoya Escobar	Guardia	G. Civil	Retirado..	764,64	1	mayo	1958	Dalias...	Almería	25-4-958 (D. O. 96).
Venancio Fernández Cardezo	Guardia	G. Civil	Retirado..	705,82	1	mayo	1958	La Coruña	La Coruña	25-4-958 (D. O. 96).
Juan García Hernáez	Guardia	G. Civil	Retirado..	705,82	1	marzo	1958	Miranda E.	Burgos	26-2-958 (D. O. 49).
Julián Alonso López	Guardia	G. Civil	Retirado..	588,19	1	abril	1958	Madrid...	D. G. Deuda	25-3-958 (D. O. 73).
León García Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado..	559,02	d	mayo	1958	Avila	Avila	25-4-958 (D. O. 96).
Alberto Enriquez Cambil	Guardia	G. Civil	Retirado..	559,02	d	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	25-4-958 (D. O. 96).
José Vigo Mesías	Guardia	G. Civil	Retirado..	559,02	1	mayo	1958	Mugardos	La Coruña	25-4-958 (D. O. 96).
Urbano Ruiz López	Guardia	G. Civil	Retirado..	559,02	1	marzo	1958	Santoña...	Santander	26-2-98 (D. O. 49).
Leandro Sanz Crespo	Policia	P. Armada	Retirado..	987,76	1	mayo	1958	Sevilla	Sevilla	18-3-958 (D. O. 80).
Francisco Ramos Villalba	Policia	P. Armada	Retirado..	987,76	1	mayo	1958	Madrid...	D. G. Deuda	8-5-98 (D. O. 80).
Esteban Barras Arenal	Policia	P. Armada	Retirado..	987,76	1	enero	1958	Madrid...	D. G. Deuda	29-11-957 (D. O. 281).
Andrés Martín de la Rubia	Policia	P. Armada	Retirado..	987,76	d	enero	1958	Madrid...	D. G. Deuda	29-11-957 (D. O. 281).
Pedro Díaz García	Policia	P. Armada	Retirado..	987,76	1	diciembre	1957	Córdoba...	Córdoba	19-11-957 (D. O. 281).
Francisco Gamero Ariza	Policia	P. Armada	Retirado..	964,44	1	enero	1958	Córdoba...	Córdoba	19-11-957 (D. O. 281).
Román País Mayoraf	Policia	P. Armada	Retirado..	843,88	1	febrero	1958	Madrid...	D. G. Deuda	5-12-957 (B. O. E. 326).
Alberto Núñez Diz	Policia	F. Armada	Retirado..	783,60	1	mayo	1958	Orense	Orense	18-3-958 (D. O. 80).
Sebastián Talavera Marín	Policia	P. Armada	Retirado..	783,60	d	marzo	1958	Barcelona	Barcelona	9-1-958 (D. O. 20).
Federico Palacios Bermúdez	Policia	P. Armada	Retirado..	783,60	1	enero	1958	Madrid...	D. G. Deuda	21-11-957 (D. O. 281).
Rufino Sánchez Madrid	Policia	P. Armada	Retirado..	783,60	1	diciembre	1957	Los Dolores	Cartagena	23-10-957 (D. O. 250).
Sergio Martín Noval	Policia	P. Armada	Retirado..	764,64	1	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	13-12-957 (D. O. 2).
Antonio Enseñat Navarro	Policia	P. Armada	Retirado..	764,64	1	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	6-11-957 (D. O. 254).
Antonio Carrasco Santacrén	Policia	P. Armada	Retirado..	705,82	d	mayo	1958	Valencia	Valencia	18-3-958 (D. O. 80).
José Busquets Casalprín	Policia	F. Armada	Retirado..	705,82	d	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	18-3-958 (D. O. 80).
Jesús Fernández Álvarez	Policia	P. Armada	Retirado..	705,82	d	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	18-3-958 (D. O. 80).
Juan Mulero Cánovas	Policia	P. Armada	Retirado..	705,82	1	marzo	1958	Totana...	Murcia	21-1-958 (B. O. E. 29).
Pedro Romero Calderón	Policia	P. Armada	Retirado..	588,19	1	marzo	1958	Barcelona	Barcelona	30-1-958 (D. O. 37).
Jesús Murciano Abellán	Policia	P. Armada	Retirado..	588,19	1	marzo	1958	Barcelona	Barcelona	30-1-958 (D. O. 37).
Adrián Prádana Pérez	Policia	P. Armada	Retirado..	588,19	1	diciembre	1957	Ciudad Real	Ciudad Real	5-11-957 (D. O. 254).
Arturo Jiménez Hernández	Policia	P. Armada	Retirado..	573,60	1	enero	1958	Madrid...	D. G. Deuda	12-11-957 (D. O. 272).
Alberto Serrano Alvarez	Policia	P. Armada	Retirado..	559,02	1	diciembre	1957	Madrid...	D. G. Deuda	5-11-957 (D. O. 254).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo

42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera per-

judicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363),

procedimiento contencioso administrativo, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante esta Consejo Supremo

de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225 pesetas, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 1.172,86 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual de 1.050,65 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El General Secretario. P. S. el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Elena Galarreta Alfaro y termina con doña María Nieves Peña Revilla, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elena Galarreta Alfaro	Huérfana	— — —	Coronel D. Francisco Galarneta Caballero
Doña María Amalia Jiménez Hernaiz	Huérfana	— — —	Capitán D. Julián Jiménez Moral
Doña Carmen Gutiérrez Jiménez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Emilio Gutiérrez Córdoba
Doña María Cabana y de Boña	Huérfana	— — —	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio
Doña Nieves Cabana y de Bona	Huérfana	— — —	bana y Sanz
Doña Clotilde Valladolid Ons	Huérfana	Gaballería	Comandante D. Julián Valladolid Jiménez
Doña Dolores Valladolid Ons	Huérfana	— — —	— — —
Doña Rosario Rosanes Faura	Huérfana	Ingenieros	Celador D. Jacinto Rosanes Miras
Doña María de la Paz Martín Marín	Viuda	Inf. Marina	Segundo teniente D. Francisco López Núñez
Doña Concepción Rigau Comas	Viuda	Infantería	Alférez de complemento D. Manuel Viñas
Doña María del Carmen Gómez Fernández	Viuda	Infantería	Alférez de complemento D. José Liadó Pitalúa
Doña Rosario Urbano Alonso	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Manuel Urbano García
Doña Manuela Berroy Castejón	Viuda	— — —	Sargento de Banda D. Joaquín Ballesteros Barre
Doña Ana María Ivars Ivars	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Crespo Bertoméu
Doña Juana Pérez Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cipriano Díaz Durán
Doña Paulina Calle Arribas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Tomás Rincón Arribas
Doña Ramona Ildefonso	Viuda	Carabineros	Carabiniere Crisantos Iglesias Iglesias
Doña Juana Pérez Isla	Viuda	Mutilados	Comandante D. Juan Encinas Sierra
Doña Amparo Calatayud Gil	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Francisco Molto Morales
Doña Dolores Sáenz Martínez	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Francisco Hurtado Fernández
Doña Saturnina Martínez Martínez	Viuda	Mutilados	Auxiliar segundo D. Antonio Dolera Martínez
Doña María de la Purificación Jorge Acosta	Viuda	Sanidad Militar	Practicante de 1.ª D. José María Barrero Durán
Doña Generosa Vallejo Gadea	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Vicente Gallego
Doña Guadalupe Calvar González-Aller	Huérfana	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. D. Tomás Calvar Sancho
Doña Purificación González Valias	Huérfana	Intervención	Interventor D. Julián González Sánchez
Doña Gloria González Valias	Huérfana	— — —	— — —
Doña María del Pilar Trillo de Lara	Huérfana	Infantería	Coronel D. Mateo Trillo García
Doña Mercedes Redondo Ruiz	Viuda	Artillería	Coronel D. José García Gutiérrez Salcedo
Doña María del Pilar de Quero y Madoz	Viuda	Intendencia	Coronel D. Adolfo Maestre Navarro
Doña Asunción Villamiel y Rodríguez de Rivera	Viuda	Armada	Capitán de navío D. Pedro Sanz Garáu
Doña María Concepción Larrondo Iribarren	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Larrondo Prieto
Doña Amalia Aguilar Martínez	Huérfana	Infantería	Comandante D. Genaro Aguilar de Mera
Don Luis Aguilar Martínez	Huérfano	— — —	— — —
Doña María de los Dolores Oyamburu Lasuen	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Miguel Trigo Gómez
Doña Josefa Morera Boix	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Novoa y Marañón de Villena



**LESE CITA**

Pensión anual que se les concede	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00 1.500,00 1.515,60	Reglamento del Montepío Militar y Ley 17 julio 1956.	21	enero	1957	Portevédra	Portevédra	2	
		1	junio	1957	Guipúzcoa	Guipúzcoa	3	
		12	enero	1957	Córdoba	Córdoba	4	
4.331,25	Reglamento Montepío Militar, Real Decreto 22 enero 1924, Estatuto Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	23	mayo	1957	Madrid	Madrid	5	
2.499,99	Reglamento Montepío Militar, Estatuto Clases Pasivas y Leyes 16-6-1942 y 17 julio 1956.	13	septiembre	1957	Madrid	Madrid	6	
2.000,00		12	agosto	1955	Barcelona	Barcelona	7	
3.000,00 3.600,00		19	enero	1958	Cartagena	Murcia	—	
		5	enero	1958	Gerona	Gerona	—	
1.196,66 2.082,00 440,00	Rea. Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio de 1956.	26	febrero	1956	Cádiz	Cádiz	8	
3.600,00		27	julio	1956	Málaga	Málaga	—	
3.600,00		1	marzo	1936	Huesca	Huesca	9	
3.600,00		1	diciembre	1957	Alicante	Alicante	—	
3.600,00		19	noviembre	1957	Huelva	Huelva	—	
3.600,00		28	agosto	1957	Segovia	Segovia	—	
3.600,00		11	marzo	1957	Barcelona	Barcelona	—	
15.987,50 8.297,49 14.637,50 15.804,16	Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	11	febrero	1958	Cáceres	Cáceres	—	
		21	noviembre	1957	Valencia	Valencia	—	
		2	febrero	1958	Sevilla	Sevilla	—	
		18	diciembre	1957	Madrid	Madrid	—	
7.766,66 5.506,66		17	enero	1958	Salamanca	Salamanca	—	
		3	octubre	1957	Cuenca	Cuenca	—	
8.250,00		25	octubre	1957	El Ferrol del C...	La Coruña	10	
75,00		31	agosto	1957	Madrid	Madrid	11	
6.750,00 8.521,50	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	16	julio	1957	Madrid	Madrid	12	
		23	octubre	1957	Barcelona	Barcelona	—	
9.832,50		8	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	—	
9.487,50		3	febrero	1958	Menorca	Baleares	—	
4.125,00		21	diciembre	1957	Navarra	Navarra	13	
13.000,00		7	abril	1955	Madrid	Madrid	14	
9.257,50 7.676,25		12	julio	1957	Cádiz	Cádiz	—	
		16	octubre	1957	Valencia	Valencia	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Cano Cathalán	Huérfana	Artillería	Teniente coronel D. Carlos Cano Núñez
Doña Teresa Gombáu Aguil	Viuda	Infantería	Comandante D. Agustín Luque Molinello
Doña Adela Vargas Ortega	Viuda	Aviación	Interventor D. Juan Moreno Fernández
Doña Marina González Felipe	Viuda	Oficinas Militares	Comandante D. Francisco Real Luengo
Doña Josefina García Boto	Viuda	Infantería	Capitán D. Vicente Bañasco Martín
Doña María Lorenzo Tamayo	Viuda	Caballería	Capitán D. Balbino de la Vega Gutiérrez
Doña Josefina Ruiz Ordóñez	Viuda	Caballería	Capitán D. Manuel Ibáñez López
Doña María Vicens Malagrida	Viuda	Artillería	Capitán D. Martín Montagut Batlle
Doña Amelia Luque del Aguila	Huérfana	Inf. Marina	Ex capitán D. Antonio Luque Ramírez
Doña Julia Pérez Cámara	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Alonso Encalado Ruano
Doña Clara Bosque Torres	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Bosque Pardina
Doña Emilia Huidobro González	Huérfana		
Doña Paulina Huidobro González	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Leónides Huidobro Martínez
Doña María del Carmen Huidobro González	Huérfana		
Doña Julia Rey Sierra	Huérfana	Infantería	Teniente D. Germán Rey Cabezas
Doña Aurora Chico Rego	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Chico Altadil
Doña Rosario Sánchez García	Viuda	Caballería	Teniente D. Dionisio Moreno Durán
Don Gregorio Embid Fraga	Huérfano		
Don Juli César Embid Fraga	Huérfano		
Doña Amelia del Pilar Embid Fraga	Huérfana	Artillería	Teniente D. Julio Embid Ayerza
Doña Raquel de los Angeles Embid Fraga	Huérfana		
Doña Dolores Meseguer Larrosa	Viuda	Oficinas Militares	Teniente D. Arsenio Zamora Sáez
Doña María de la Consolación Vilarriño Pardo	Huérfana		
Doña Elena Vilarriño Pardo	Huérfana		Segundo teniente D. Rosendo Vilarriño Tenre
Doña Eusebia Chércoles Gil	Madre	Guardia Civil	Teniente D. Felipe Gonzalo Chércoles
Doña Hermesenda Mena Peralta	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Juan Mena Trigueros
Don Vicente Mena Peralta	Huérfano	Guardia Civil	Teniente D. Juan Mena Trigueros
Doña María del Pilar Herrero Tapia	Viuda		Alférez picador D. Antonio Cuadrado Medina
Doña Lucrecia Viyuela Tovar	Viuda	Aviación	Brigada D. Francisco Martín Gil
Doña Aniceta Esteban Cuesta	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Eduardo Carmona Bolea
Doña Antonia Zapata Paredes	Viuda	Carabineros	Sargento D. Antonio Berenguer Remedios
Doña Felisa Angeles Jiménez Pinilla	Huérfana	Intervención	Auxiliar mayor D. Basilio Jiménez Suñén
Doña Eloísa Belmonte Victoria	Viuda	Armada	Auxiliar administrativo D. Manuel Peñalver V
Doña Teresa Coloma Vila	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Alfonso Martínez Sánene
Doña María Pintos Gómez	Huérfana	Armada	Portero 1.º D. Félix Pintos Araujo
Doña Africa Bocardo Patrón	Viuda	Armada	Mecánico mayor D. Salvador Jalón Dorado
Doña Josefina Escudero Arellano	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Teodoro Baldero Martín
Doña Catalina Viejo Encinas	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Lorenzo Domínguez López
Doña Manuela Pajuelo Grajera	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Alejandro Martínez Alonso
Doña Concepción Rodríguez Campos	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Prieto Mediavilla
Doña Juliana Peña Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gumersindo Peña Díaz
Doña Rosario Zapatero López	Viuda		
Doña Vicenta Sánchez Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Enrique Sánchez Vijanda
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez	Huérfana		
Don Enrique Sánchez Rodríguez	Huérfano		
Doña Concepción López Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Ex guardia civil Pedro López López
Doña Rosa Ortiz Pavón	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Alonso Castilla
Doña Elvira Mediavilla Angulo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Orencio Poza López
Doña Carmen Ojeda Salcedo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Nieto Tapia
Doña Francisca Martínez Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Moro Fuentes
Doña Mariana Martín Fuentes	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Martínez Bonachera
Doña Josefina Magraner Casas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Brachat Gargallo
Doña Pilar Grau Albadalejo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Grau Ballester
Doña Carmen Ramírez Pio	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Juan Ramírez Reyes
Doña Felisa Lorenzo Perandones	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Nicéforo Ramos Aledifio
Doña Agueda Isabel Gómez Durán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Gómez Alvarez
Doña María Gómez Durán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Gómez Alvarez
Doña María Valdés Bernal	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julio Fernández Fernández

Importe anual que se le cede Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00		19	agosto	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	15
5.568,87		1	febrero	1958	Lérida	Lérida	Lérida	—
8.633,62		16	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.316,37		9	enero	1958	St.ª Cruz de T.	Sta. C. Tenerife	Tenerife	—
6.279,00		8	febrero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00		7	julio	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.279,00		21	febrero	1958	Burgos	Burgos	Burgos	—
3.600,00		30	abril	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00		22	julio	1954	Almería	Almería	Almería	16
3.600,00		9	agosto	1957	Castellón	Castellón	Castellón	—
3.000,00		23	diciembre	1957	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	17
3.737,50		19	diciembre	1957	Cáceres	Cáceres	Cáceres	18
11.250,00		18	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	19
1.666,66		22	febrero	1955	Sevilla	Sevilla	Sevilla	20
3.600,00		18	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.125,00		1	junio	1955	Madrid	Madrid	Madrid	21
3.600,00		27	diciembre	1957	Murcia	Murcia	Murcia	—
2.250,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	11	julio	1957	La Coruña	Puentedeume	La Coruña	22
3.380,00		29	agosto	1957	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
1.999,99		11	noviembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	23
5.106,24		23	agosto	1957	Madrid	Madrid	Madrid	24
3.600,00		19	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		9	agosto	1957	Granada	Atarfe	Granada	—
3.600,00		15	enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.750,00		20	julio	1957	Navarra	Cintruenigo	Navarra	—
1.485,00		3	noviembre	1957	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
3.600,00		12	enero	1958	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.600,00		10	enero	1957	Madrid	Madrid	Madrid	25
5.157,75		10	noviembre	1957	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
3.600,00		9	diciembre	1957	Logroño	Logroño	Logroño	—
3.600,00		26	noviembre	1957	Zamora	Fuentelapeña	Zamora	—
3.600,00		16	enero	1958	Badajoz	Montijo	Badajoz	—
3.600,00		29	mayo	1957	Córdoba	Cabra	Córdoba	—
3.600,00		5	septiembre	1957	Bilbao	Sodupe	Vizcaya	—
2.000,00		23	diciembre	1955	Valladolid	Valladolid	Valladolid	26
1.560,00		3	agosto	1957	Cartagena	Cartagena	Murcia	27
3.600,00		3	marzo	1957	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	28
3.600,00		10	agosto	1957	Santander	Renedo de Piélagos	Santander	—
3.600,00		9	febrero	1958	Huelva	Isla Cristina	Huelva	—
3.600,00		20	enero	1958	Albacete	Albacete	Albacete	—
3.600,00		8	febrero	1958	Almería	Almería	Almería	—
3.600,00		27	mayo	1957	Tarragona	Reus	Tarragona	—
1.560,00		17	noviembre	1957	Alicante	Alicante	Alicante	—
1.855,00		11	enero	1957	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.600,00		16	agosto	1957	León	La Bañeza	León	29
1.599,99		15	abril	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	30
3.600,00		10	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eutimia Ruiz Hernández ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Demetrio Ferrer Bravo ...
Doña Eutropia García Menárguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Antonio Gadea Mescguer ...
Doña Valentina Domínguez González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Casado Sánchez ...
Doña Josefa Calvo Duaso ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Rafael Pavón González ...
Doña Catalina Planisi Biera ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Tomás Díaz Andrade ...
Doña Carmen Lizán García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan González Rodríguez ...
Doña Mercedes Maldonado Casarés ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Aguilera González ...
Doña Josefa Gallego Jiménez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel Gascón Benítez ...
Doña Cecilia Bretón Vallejo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Lorenzo Marrodan Ramírez ...
Doña Dolores Panella Capdevila ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Civil Cesáreo Acuña Comelles ...
Doña Eulalia Juzgado Arroyo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Adolfo Rodríguez Valverde ...
Doña María Borrego Ortega ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Teodoro García Rubio ...
Doña Milagros Gómez Asensio ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Pablo Gómez García ...
Doña Victoria Román Medina ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Juan Andrades Martín ...
Doña Consuelo Escrig Gonzalbo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniero Joaquín Escrig Nebot ...
Doña Damiana Rodríguez Soler ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Manuel Cervantes González ...
Doña Mercedes Bravo Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Luis Bravo García ...
Doña Teresa Castaño Palmero ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Diego Mejías Macho ...
Doña Ana Roncero Rodríguez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Gabriel Alonso Pérez ...
Doña Amparo Antequera Viñolo ...	Viuda ...	—	Soldado Miguel Alonso Roda ...
Doña Evarilda López Pérez ...	Madre ...	Armada ...	Marinero de segunda Francisco Muñoz López ...
Doña Rosario Antona Alonso ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Vicente Castro M...
Doña Jorja Gálvez Gotor ...	Viuda ...	—	—
Don Francisco Sanromán Ariño ...	Huérfano ...	FF. CC. ...	Soldado Francisco Sanromán Grau ...
Don Santiago Sanromán Ariño ...	Huérfano ...	—	—
Doña Juana Sanromán Gálvez ...	Huérfana ...	—	—
Doña Teresa Sanromán Gálvez ...	Huérfana ...	—	—
Doña Consuelo Gironés Payá ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Comandante D. José Gómez Márquez ...
Doña Esperanza Camino Andrés ...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Comandante D. Julio Camino Galicia ...
Doña Mercedes Bosch Prat ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Francisco Alcacer Monzo ...
Doña Romana Vila Montal ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Antonio Cano Jiménez ...
Doña Evelina Sotoca Ballesteros ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Federico Guardabrazos Romero ...
Doña Adelaida Carreras Ossetty ...	Viuda ...	—	—
Doña Encarnación Fernández Carbillos ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. José Fernández Costa ...
Doña Felisa Martínez Vidarte ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. José Martínez Martínez ...
Doña Pilar Larrañaga Aguirre ...	Viuda ...	—	—
Doña Serafina Santiago Alvarinho ...	Viuda ...	—	—
Doña Amparo Estévez Alvarinho ...	Huérfana ...	—	—
Doña María del Pilar Varona García ...	Huérfana ...	—	—
Doña María de la Consolación Varona García ...	Huérfana ...	Aviación ...	Teniente coronel D. Mariano Varona Trigueros ...
Doña Ana María Jiménez de Azcárate Landa ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Comandante D. Julio López-Estévez Rodríguez ...
Doña Adoración Benito Prieto ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. José Pérez Rodríguez ...
Doña Teresa Sánchez Ventura y Fernández de Córdoba ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Teniente D. Arsenio Ramos Merchan ...
Doña Cándida Amor Delgado ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente de complemento D. Ramón Talavan Sánchez ...

Monto anual se les ncede	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	28	noviembre	1957	Albacete	La Gineta	Albacete	—
3.600,00		11	febrero	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.600,00		3	febrero	1958	Salamanca	Navafrias	Salamanca	—
3.600,00		15	diciembre	1957	Lérida	Solsona	Lérida	31
3.600,00		23	enero	1958	Ealeares	Palma de Mallorca	Paléares	—
3.600,00		15	diciembre	1957	Valencia	Llosa de Ranes	Valencia	—
3.600,00		1	marzo	1957	Granada	Torre-Nueva	Granada	32
3.600,00		30	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	33
3.600,00		30	diciembre	1957	Lógroño	Alcanadre	Lógroño	—
3.600,00		17	febrero	1958	Parcelona	Barcelona	Parcelona	—
3.600,00		27	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		6	febrero	1958	Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz	—
1.629,99		5	abril	1957	Madrid	Madrid	Madrid	34
3.600,00		30	octubre	1957	Málaga	Esteponá	Málaga	—
319,16		10	mayo	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	35
3.600,00		21	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.386,65		20	septiembre	1957	Málaga	Málaga	Málaga	26
3.600,00		7	febrero	1958	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
3.600,00		12	febrero	1958	Zamora	Zamora	Zamora	—
3.600,00		26	enero	1958	Granada	Albuñol	Granada	—
3.118,00	4	enero	1955	Murcia	Águilas	Murcia	37	
1.000,00	Estatuto y Le- yes 22 diciem- bre 1955 y 17 julio 1956.	9	noviembre	1957	Salamanca	Barcinuelle	Salamanca	—
692,49		—	—	—	Huesca	Barbastro	Huesca	38
2.375,00	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley 17 julio de 1956.	4	mayo	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	39
2.975,00		22	enero	1956	Madrid	Madrid	Madrid	40
3.600,00		26	enero	1958	Gerona	Gerona	Gerona	—
3.600,00		24	enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.263,37		6	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.474,98	13	diciembre	1956	Córdoba	Córdoba	Córdoba	41	
2.000,00	Estatuto y Le- yes 16-6-1942 y 17 julio 1956.	1	enero	1954	Madrid	Madrid	Madrid	42
1.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 14 mar- zo 1942 y 15 mayo 1945 y 17 julio 1956.	16	diciembre	1954	Vizcaya	Elorrio	Vizcaya	43
2.000,00		10	octubre	1955	El Ferrol del C.	San Jorge de la Marina	La Coruña	44
15.583,33	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 19 diciem- bre 1951.	4	agosto	1957	Valladolid	Valladolid	Valladolid	45
14.120,83		21	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
10.904,16		5	febrero	1958	Burgos	Burgos	Burgos	—
8.058,33		7	noviembre	1957	Salamanca	Salamanca	Salamanca	46
9.341,66	2	diciembre	1957	Cádiz	Rota	Cádiz	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Medinazcoitia Jáuregui Doña Josefa Acín Azagra Doña Carmen Guijarro Martín	Viuda Viuda Viuda	Aviación Ingenieros Guardia Civil	Brigada D. Santiago García del Moral Rodríguez Brigada de complemento D. Luis Jardel Moli Sargento D. Antonio Morales Sánchez
Doña Bernabea Martín Zaragoza Doña Ana Pérez Cañizares Doña María del Carmen Pérez Cañizares	Viuda Huérfana Huérfana	Infantería	Teniente D. Francisco Pérez Toval
Doña Concepción Sánchez Aguilar Doña Eduarda Moreno López Doña Francisca Moliner López Doña Angela Malo Añoños Doña Teresa Ribera Vizcarra Doña María Nieves Peña Revilla	Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda	Oficinas Militares Caballería Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil —	Oficial primero D. Carlos Grijalbo Martínez Suboficial remontista D. Pedro Manjón Cabe Subayudante D. Pascual Moliner Rufino Suboficial D. Pascual Estallo Ríbares Brigada D. Antonio Torregrosa Rodríguez Conserje D. Anselmo Santamaría Expósito

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juliana Alfaraó Lucio, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de mayo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Patrocinio Hernaiz Murua, a quien le

- fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 22 de febrero de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Fuensanta Jiménez Jiménez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de enero de 1946 (D. O. núm. 31). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.
  5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Bona Linares, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 9 de agosto de 1933. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
  6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Oms Pupo, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 18 de febrero de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre

- y en la actual cuantía por aplicación de la Leyes que se citan en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Faura Martín, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 7 de febrero de 1938 y confirmada por este Consejo Supremo el 31 de julio de 1940 (D. O. número 197). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.
  8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.
  9. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

Cantía anual de las pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
6.797,91	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	27	octubre	1957	Badajoz...	Badajoz	Badajoz	—
7.672,91		21	octubre	1957	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza	—
6.435,41		5	abril	1957	Málaga	Málaga	Málaga	—
5.643,75	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	10	septiembre	1957	Granada...	Granada	Granada	47
7.676,25		28	octubre	1957	Madrid...	Madrid	Madrid	—
3.600,00		22	enero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.625,00		13	enero	1958	Castellón...	Castellón	Castellón	—
3.600,00		9	diciembre	1957	Huesca	Huesca	Huesca	—
4.691,03		3	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.926,75		5	octubre	1957	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	48

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Guadalupe González-Aller Acebal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de julio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

11. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Paulina Vallas Serrano, a quien le fué concedida en 28 de abril de 1936, en coparticipación con las huérfanas del causante. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, acreciendo la que en la actualidad disfrutaban. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eloísa de Lara Gil, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de agosto de 1953 (D. O. núm. 199). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Concepción Iribarren Reta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de marzo de 1954 (D. O. núm. 86). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Martínez Talasac, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de junio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y el huérfano por mano de su tutora y hermana, mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 19.500 pesetas anuales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

16. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indican en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Jo-

sefa Torres Frontón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de febrero de 1945 (D. O. número 61). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María González Boro, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de agosto de 1945 (D. O. número 201). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Blanca Nieves Sierra Alvarez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de octubre de 1940 (D. O. núm. 243). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

20. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la perc-

birá en la cuantía de 2.500 pesetas anuales.

21. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Raquel Fraga Palop, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo segundas nupcias su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 2.762,50 pesetas anuales. Los huérfanos don Gregorio y D. Julio César, cesarán en el percibo de la pensión el 24 de diciembre de 1959 y 4 de septiembre de 1964, fechas en que, respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Pardo Quijano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de mayo de 1953. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipé que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Peralta Galindo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1950 (D. O. número 261), y que sustituyó a la concedida por Orden de 20 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 7). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 18 de febrero de 1958, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipé que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

24. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 271) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la

relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Gómez González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de enero de 1953 (D. O. número 158). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

26. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en las siguientes cuantías: la viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y los huérfanos por partes iguales la pensión de 1.100 pesetas anuales. La huérfana cesará en el percibo de la pensión el 15 de mayo de 1957, fecha en que contrajo matrimonio y el huérfano don Enrique el 10 de octubre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipé que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Martínez Santaflorentina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 221). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

28. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de marzo de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se les concede en armonía con los de servicio del citado causante.

29. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 15 de agosto de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal

que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Maravillas Durán Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 263). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipé que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

31. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 14 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

32. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de febrero de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

33. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe en la actualidad como madre del alférez provisional de Infantería D. Manuel Garzón Gallego, fallecido en acción de guerra.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Asensio García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de enero de 1945 (D. O. número 46). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Gonzalbo Bartoll, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1945 (D. O. núm. 262). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley



de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 478,74 pesetas anuales.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Guadalupe Sánchez Moris, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de marzo de 1955 (D. O. número 80). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

37. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.429,80 pesetas anuales.

38. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por una sola vez en concepto de pagas de tocas y corresponden a tres mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía en causante y de sus años de servicio. La percibirán en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos.

39. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1955), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.096,87 pesetas anuales.

40. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley

de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.462,50 pesetas anuales.

41. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día

siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la pensión de 3.600 pesetas anuales y la huérfana la cantidad de 374,98 pesetas anuales.

42. Se le transmite la pensión vacante por incompatibilidad de doña Josefina Martínez Vidarte, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 160). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que nace la incompatibilidad de su citada hermana, y en la actual cuantía, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

43. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

44. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la siguiente cuantía: la viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo y la huérfana la pensión de 1.300 pesetas anuales.

45. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de sus tutores durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

46. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Su-

premo el 17 de febrero de 1958 (D. O. núm. 52), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

47. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la pensión de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley de 17 de julio de 1956, y las huérfanas por partes iguales la cantidad de 2.043,75 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

48. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe en la actualidad como madre del cabo de Infantería Matías Santamaría Peña, desaparecido en acción de guerra.

Madrid, 25 de abril de 1958. — El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza con D. José Romero Mariscal y termina con doña Ascensión González Peralta, concedidas por este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de abril de 1958. — El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## RELACTU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que les corresponde — Pesetas
Don José Romero Mariscal Doña Carmen Moreno López	Padres	Reg. Soria 9	Cabo Pedro Romero Moreno	3.272,50
Don Toribio Barrios Yebra Doña Manuela Barrios Remesal	Padres	Reg. Soria 9	Soldado Manuel Barrios Barrios	2.372,50
Doña María Ascensión García Maestre	Viuda	Legión	Capitán D. Agustín Jáuregui Abellas	43.616,00
Doña Rosa Cancho de la Puente	Viuda	Legión	Capitán D. Venerando Pérez Guerra	51.550,00
Doña Julia Filgueira Otero	Viuda	Legión	Teniente D. Arturo Martín Gamborino	28.733,30
Doña María Dolores Tapia Rodríguez	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Polanco Mejorada	29.900,00
Doña Carmen Concepción Pérez González	Viuda	Reg. Soria 9	Sargento D. Manuel Torres Vides	27.433,30
Don Félix Osinalde Ciganga Doña Juliana Olasagarre Fortu	Padres	F. E. T.	Cabo Pedro Osinalde Olasagarre	795,50
Don José Otero Molero Doña Petra Ruiz Benítez	Padres	Reg. Pavia 7	Cabo José Otero Ruiz	795,50
Don Valentín Morán Patallo Doña Antonia Coto Pérez	Padres	F. E. T.	Falangista Julio Morán Coto	693,50
Don Rafael Fernández Vaca	Padre	F. E. T.	Falangista Felipe Fernández Fernández	93,50
Doña María González Vázquez	Madre	Reg. Infantería 30.	Soldado Carlos González Vázquez	693,50
Doña María de la Paz Salazar Navarro	Madre	Legión	Legionario Pedro José Vázquez Salazar	2.106,00
Doña Francisca Santana Cazalla	Madre	Legión	Legionario Nicolás Jiménez Santana	2.106,00
Doña Modesta Corrales Terrón	Huérfana			
Doña Magdalena Corrales Terrón	Huérfana			
Doña Dolores Corrales Terrón	Huérfana			
Don Joaquín Corrales Terrón	Huérfano	F. E. T.	Falangista Joaquín Corrales Fernández	693,50
Doña Julia Sebastiana Corrales Terrón	Huérfana			
Doña Manuela Álvarez Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Emilio Álvarez Fernández	3.260,00
Doña Mercedes Mauricio Cáceres Galindo	Padres	F. Negras	Alférez D. Martín Cáceres Alonso	—
Doña Dionisia Alonso Vacas	Padres	F. Negras	Alférez D. Martín Cáceres Alonso	—
Don Martín Alonso Martín	Padre	Infantería	Alférez P. D. Manuel Alonso Cerezo	—
Doña Dolores Fernández Rozaga	Madre	Infantería	Alférez alumno D. Ignacio Ugalde Fernández	—
Doña Isabel Bravo Gómez	Madre	B. Caz. Ceuta 7	Soldado Antonio Martínez Bravo	—
Doña Josefa Cortabarría Galdós	Madre	F. E. T.	Falangista Santiago Molina Cortabarría	—
Doña María del Carmen Cantano Fernández	Huérfana	Reg. Infantería 40	Cabo Luis Cantano Setién	—
Doña Inés Nuñez Nuñez	Viuda	Mutilados	Soldado Manuel Muñoz Marín	—
Doña Vicenta Segura Silyestre	Madre	F. E. T.	Falangista Francisco Regidor Segura	—
Don José Ramón Pesqueira Doña Dolores Soto Area	Padres	D. E. V.	Soldado José Pesqueira Soto	2.500
Doña Manuela de la Fuente Muñoz	Madre	D. E. V.	Sargento D. Eduardo Bravo de la Fuente	—
Don José González Marín Doña Amalia Caballero Alcedo	Padres	F. E. T.	Sargento D. Antonio González Caballero	5.000

**U F S E C I T A**

Aumentos por ley	Aumentos por ley	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes.	Año		Pueblo	Provincia	
6-11-42	17-7-56		8	diciembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	diciembre	1957	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	1
			14	enero	1958	D. G. Tesoro	Madrid	Madrid	2
			3	diciembre	1957	Ceuta	Ceuta	Cádiz	2
			14	enero	1958	Zamora	Zamora	Zamora	2
			6	diciembre	1957	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
			6	diciembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2
2.460,00	3.240,00		30	enero	1938	Navarra	Eguillor	Navarra	3
2.460,00	3.240,00		28	marzo	1933	Córdoba	Castro del Río	Córdoba	4
795,50	1.193,25		31	julio	1933	Oviedo	Tolinos-Grado	Asturias	4
795,50	1.193,25		13	febrero	1938	León	Villarejo de Orbigo	León	5
795,50	1.193,25		23	febrero	1937	Pontevedra	Arbo	Pontevedra	5
2.178,00	3.267,00		16	agosto	1938	Badajoz	Mérida	Badajoz	5
2.178,00	3.267,00		7	enero	1937	Las Palmas	Puerto de la Luz	Las P. G. C.	5
795,50	1.193,25	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. número 162).	31	marzo	1937	Cáceres	Almohacín	Cáceres	6
3.565,00	6.149,62		29	agosto	1937	Gijón	Gijón	Asturias	7
5.000,00	7.500,00		11	enero	1954	Córdoba	Córdoba	Córdoba	8
5.000,00	7.500,00		1	enero	1952	D. G. Tesoro	Madrid	Madrid	9
5.000,00	7.500,00		13	enero	1956	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	10
795,50	1.193,25		10	febrero	1946	Málaga	Antequera	Málaga	11
795,50	1.193,25		9	abril	1956	S. Sebastián	Oñate	Gupúzcoa	11
2.160,00	3.240,00		21	mayo	1954	La Coruña	La Coruña	La Coruña	12
795,50	3.600,00		22	enero	1943	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	13
795,50	1.193,25		27	noviembre	1956	Valladolid	Peñafiel	Valladolid	14
2.609,75	3.392,67	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. C. de 6 diciembre 1941, Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley 17 julio 1956 (D. O. número 162).	20	febrero	1942	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	15
	7.800,00		1	enero	1957	D. G. Tesoro	Madrid	Madrid	16
		Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O. E.» número 148).	27	mayo	1944	Cádiz	Chipiona	Cádiz	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pesetas Pensión anual que les concede  Pesetas
Doña Purificación Pérez Orozco ... Doña Bernarda Castaños García ... Doña Josefina Mora Pau ... Doña Gloria Hernández Rivero ...	Madre ... Madre ... Viuda ... Viuda ...	Infantería ... Reg. S. Quintín 25 Sanidad ... [Reg. Tenerife 38 ...	Alférez P. D. Luis Rodríguez Pérez ... Soldado Gonzalo Villar Castaño ... Alférez médico D. Juan Adame Abadía Soldado Pedro Ramos Perdomo ...	2.000,00 346,75 2.000,00 346,75
Doña María Puig Murillo ...	Madre ...	Paisano Mtrzado.	Don Norberto Sanchiz Puig ...	693,50
Doña Ascensión González Peralta ...	Viuda ...	Paisano ...	Don Emilio Espada Mahedero ...	1.423,50

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que si se considerán perjudicados con dicho señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala; no se aplica la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), mientras no se dicte disposición que lo autorice, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

2. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala; no se aplica la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), mientras no se dicte disposición que lo autorice, previa liquidación y deducción de las

cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. nº 132), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el sueldo de 795,50 pesetas anuales que perciben los recurrentes como padres del soldado Jerónimo Osinalde Olasagarre, fallecido en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» número 151).

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-

sen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); doña Modesta; hasta el día 2 de diciembre de 1942, que cesará por haber contraído matrimonio y cuya parte acrecentará la de sus hermanos; doña Magdalena, hasta el día 6 de octubre de 1950, en que cesará por haber contraído matrimonio y cuya parte acrecentará la de sus hermanas; don Joaquín; hasta el 27 de diciembre de 1951, en que cumplió la mayoría de edad y cuya parte acrecentará la de sus hermanas, y doña Dolores, hasta el día 5 de marzo de 1954, que cesará por haber contraído matrimonio y cuya parte acrecentará la pensión de su hermana soltera doña Julia Sebastiana Corrales Terrón, la que disfrutará la totalidad de la pensión mientras conserve su aptitud legal, y por serle de aplicación la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), y a partir del día 1 de junio del mismo año; dicha pen-

Aumentos por ley	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00 520,12 3.600,00 3.600,00	Ley 13 de diciembre 1943 («B. O. E.» núm. 350) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. 162).	19	octubre	1939	Lugo...	Ruebla de Brollón	Lugo...	18
		14	junio	1938	Zamora...	Toro	Zamora...	18
		17	abril	1939	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	19
		27	noviembre	1939	Sta. C. Trfe.	Guia de Isora	Tenerife...	19
795,50	Decreto 23 febrero de 1940 (D. O. 50), Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. 162).	14	junio	1937	Valencia...	Benimodo	Valencia	20
3.600,00	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. 162).	29	enero	1947	Córdoba...	Villanueva del Rey	Córdoba...	21

sión, por aplicación del artículo 3.º de la expresada Ley, será elevada a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de este señalamiento.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 16 de marzo de 1943 (D. O. núm. 83) que queda sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 17.520 pesetas anuales que percibe el recurrente como oficial administrativo del C. A. S. E., retirado, con arre-

glo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del E.» núm. 151), sin que exceda del tope de las 25.000 pesetas que establece la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.600 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del catedrático don Francisco Ugalde Goyenechea, con arrego a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del E.» núm. 151).

11. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la

Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá, por mano de su tutora legal doña Purificación Setién Acebal, mientras conserve su actual estado, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que se hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se citan en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.600 pesetas anuales que percibe

la recurrente como viuda del teniente retirado D. Tomás Regidor Platero, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del E.» núm. 151). Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven el actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 20 de diciembre de 1949 (D. O. número 11 del año 1950), el cual queda anulado. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

16. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de las Leyes que se citan en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. Se eleva a la actual cuantía de 5.000 pesetas la pensión que les fue concedida por Orden de 4 de marzo de 1943 (D. O. núm. 72), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba la Medalla Militar individual, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal, en la indicada cuantía que se les señala, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda nulo, el abono del cual es compatible con el que el recurrente percibe como carabinero retirado, en la cuantía de 3.100 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1932 (B. O. del E. núm. 151).

18. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que dicta la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («B. O. del E.» núm. 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las nor-

mas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («B. O. del E.» número 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, y por estar el caso comprendido en el artículo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y por estar el caso comprendido en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica.

21. La percibirá, mientras conserve su estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y por estar el caso comprendido en el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), dicha pensión será elevada, a partir del día 1 de junio de dicho año, a la que también se indica.

Madrid, 29 de abril de 1958. El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten proposiciones para la compra de viveres y artículos de difícil conservación, en compra diaria, que son necesarios para las atenciones del próximo mes de junio en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 30 en segunda.

Detalle y pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Cádiz, 10 de mayo de 1958.

Núm. 2.101

P. 1-1

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIERO

Necesitando adquirir este Establecimiento, por contratación directa, el carbón siguiente:

100.000 kilogramos de carbón antracita cobles,

se admiten ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de Expediente núm. 3, hasta las once horas del día 4 de junio del año actual.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. Madrid, 12 de mayo de 1958.

Núm. 2.100

P. 1-1

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. JEFATURA DE REMONTA Y VETERINARIA

Adquisición de equipos nuevos para caballos

Para la citada adquisición se admitirán ofertas en esta Dirección Ge-

neral (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 10 del próximo mes de junio, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de pliegos en acto público.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los oferentes en la Jefatura de Remonta y Veterinaria de este Centro, en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

Núm. 2.102

P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 12/58

Subasta urgente

El próximo día 21 del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en

el local que habita (calle del León, número 11), para contratar por su-  
basta urgente la elaboración de pan  
con destino al Campamento de la  
Instrucción Premilitar Superior en  
Monte la Reina, Toro (Zamora).

Las ofertas se presentarán en cua-  
druplicado ejemplar (una original  
reintegrada, y tres copias simples),  
en sobre cerrado y lacrado.

Informes y pliegos de condiciones  
en la Secretaría de esta Junta.

El pago de este anuncio será por  
cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 12 de mayo de 1958.

Núm. 2.096

P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Dispuesta por la Superioridad la  
adquisición por concierto directo de  
diferentes elementos (depósitos de  
cocción, tornillería, material diver-  
so, etc.), con destino a la recompo-  
sición de un horno móvil de cam-  
paña, se admiten ofertas, bajo sobre  
cerrado y lacrado, dirigidas al Exce-  
lentísimo Sr. Presidente de la Jun-  
ta Económica de este Centro (ave-  
nida de la Ciudad de Barcelona, nú-  
mero 36, Madrid), hasta las doce  
horas del día 12 de junio próximo.

La relación de artículos a adqui-  
rir, juntamente con los pliegos de  
bases y modelo de proposición que  
han de regir en esta adquisición pue-  
den examinarse todos los días labo-  
rables, de nueve a catorce horas, en  
el tablón de anuncios de este Cen-  
tro.

El importe de la publicación del  
presente anuncio será de cuenta del  
adjudicatario.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

Núm. 2.099

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE- NACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 11/58

Concurso urgente

El próximo día 21 del actual, a las  
11,30 horas del mismo, se reunirá es-  
ta Junta en el local que ocupa (calle  
del León, núm. 11), para adquirir por  
concurso urgente las cantidades de  
paja pienso y leña de ranchos que  
a continuación se indican para las  
necesidades del Campamento de la  
Instrucción Premilitar Superior en  
Monte la Reina, Toro (Zamora):

Paja pienso, 2.295 quintales métri-  
cos.

Leña ranchos, 3.654 quintales mé-  
tricos.

Las ofertas se presentarán en cua-  
druplicado ejemplar (una original,  
reintegrada, y tres copias simples),  
en sobre cerrado y lacrado.

Pliegos de condiciones e informes  
en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será por  
cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 12 de mayo de 1958.

Núm. 2.097

P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE MADRID ADMINISTRACION

Necesitando este Establecimiento  
ofertas para adquisición de diverso  
material para fomento de Hospitales,  
«Plan de Labores 1958», se admiten  
hasta las doce horas del día 19 del  
presente mes, siendo el detalle del  
material que se precisa adquirir el  
siguiente:

Dos máquinas de escribir de 90 es-  
pacios.

Dos planchas eléctricas «Philips».  
Una plancha eléctrica «Marconi».  
Quince planchas de hierro para gas.  
Cuatro soportes para plancha de  
cuatro unidades.  
Dos estufas de gas de rayos infra-  
rojos.

Los pliegos de condiciones técnicas  
y legales se encuentran en la Admi-  
nistración del Hospital, Maudes, 17.  
Madrid, 9 de mayo de 1958.

Núm. 2.098

P. 1-1

#### FABRICA NACIONAL «LA MARAÑOSA»

Autorizada por la Superioridad, se  
anuncia subasta para la adquisición  
de diferentes clases de maderas, car-  
bón y leña para las necesidades de  
esta Fábrica.

Dicha subasta se celebrará el pró-  
ximo día 10 de junio, a las nueve  
treinta horas, en los locales que  
ocupa en Madrid la Comisión de Mo-  
vilización Industrial de la 1.ª Región,  
avenida de la Ciudad de Barcelo-  
na, núm. 38. Los pliegos de condi-  
ciones técnicas y legales, modelo de  
proposición, cantidades y precios se  
encuentran a disposición de los in-  
dustriales que pueden interesarles en  
la Jefatura del Detall de esta Fábri-  
ca y en los locales que la misma tie-  
ne en Madrid, calle del Comercio,  
número 3 (Cuartel de los Docks).

El acto se desarrollará conforme a  
lo dispuesto en el Reglamento de  
Contratación vigente para el Ramo  
del Ejército, debiendo presentarse las  
ofertas en sobre cerrado con la in-  
dicación de: «Sr. Presidente del Tri-  
bunal de Subasta de la Marañosa de  
Santa Bárbara».

La Marañosa de Santa Bárbara, 14  
de mayo de 1958.

Núm. 2.095

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA  
REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS PARA LAS CONVOCATORIAS DE INGRESO EN EL GRUPO DE AUXILIARES DEL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 9,00 pe-  
setas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo las Instrucciones y Programas  
para las convocatorias de ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayu-  
dantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, aprobado por Orden de 16 de enero  
de 1958 (D. O. núm. 29).

LA DIRECCION

## Administración del "DIARIO OFICIAL" y "COLECCION LEGISLATIVA"

### Obras y folletos que se hallan a la venta en esta Administración

Hojas de Servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) .....	4,50
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) .....	3,70
Pliego suelto .....	0,50
Hoja anual .....	0,50
Ficha .....	0,80
Copia ficha .....	0,40
Cubierta .....	0,70
<b>Libretas de tiro</b>	
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas .....	0,35
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) .....	0,40
» de fusil ametrallador .....	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador .....	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) .....	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años) .....	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años) .....	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) .....	0,40
<b>Reglamentos</b>	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra .....	2,25
Reglamento de Uniformidad (año 1943) .....	25,00
Reglamento de Actos y Hónores .....	1,25
Reglamento para el Régimen interior de la Academia Auxiliar Militar .....	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia. ....	3,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra .....	2,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares .....	2,70
<b>Varios</b>	
Programa para el ingreso en la Academia General Militar .....	7,00
Instrucciones y programas para las convocatorias de ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción .....	9,00
Jurisprudencia (tomo I) .....	3,25
Jurisprudencia (tomo II) .....	3,25
Instancia absoluta .....	0,45
Formulario de solicitud carterá militar .....	0,40